Juan de Mora e Juan Simon fijo de Bartolome
de Carnuela [illegible] e Juan [illegible]
[illegible] los siguientes

Escusado. E acordaron los dichos señores Ponce [illegible] dos juan de [illegible]
se [illegible] repartiese de Alonso Ramos e Fernando [illegible]
de Alcala fijo de [illegible] e Gonçalo de Cano [illegible] yerno de [illegible]
e Gonçalo de Cano [illegible] yerno de [illegible]
[illegible] por [illegible] Alonso Ramos fijo de [illegible]
[illegible] por ombre de [illegible] en [illegible]
para los oficios [illegible] nombrados
[illegible] conforme a la costumbre antigua
e [illegible] de la orden — e juraron por Dios
e por Santa Maria e por una señal de cruz [illegible]
que [illegible] sus manos derechas que el [illegible]
nombran [illegible] leal saber e entender [illegible]
e [illegible]

E luego [illegible] el dicho año los
dichos señores Ponce [illegible] presente el [illegible] alli [illegible] del
dicho [illegible] encomendada [illegible] el que de
Rodrigo de Alcala e Gonçalo de Cano [illegible] yerno de
[illegible] Magdalena [illegible]
[illegible] sacada de [illegible] sobre [illegible]
[illegible] saco Rodrigo de Alcala fijo de [illegible]